

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 20 DE AGOSTO DE 1887.

NÚM. 34.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanet-Colom, 34, 1.º, derecha

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia presentada por D. Romualdo Chavarri de la Herrera en solicitud de que se tome razón en este ministerio y se apruebe en los términos que estableció la Real orden de 26 de Junio del año último respecto á la fundación hecha por la Sra. Marquesa viuda de Valderas, lo establecido por el mismo en la parroquia de San Andrés de Biáñez, Valle de Carranza, en la provincia de Vizcaya:

Resultando que el referido D. Romualdo Chavarri, por escritura pública otorgada en esta Corte con fecha 22 de Diciembre próximo pasado ante el Notario D. José García Lastra, ha fundado y constituido una Obra pía de patronato particular, que tiene por objeto proporcionar la instrucción primaria gratuitamente á perpetuidad á 60 niños y 60 niñas de cuatro á seis años de edad, que sean naturales y residentes en la parroquia citada, ó bien del valle de Carranza, cuando no se complete aquel número para lo cual exige dos locales:

Resultando que el fundador para el régimen y dirección de esta Obra pía establece una Junta de patronato compuesta de un Presidente honorario, que lo será el Sr. Obispo de la diócesis de Vitoria; un Presidente efectivo, que por ahora designa asimismo y á su fallecimiento el que nombre la misma Junta, y cuatro Vocales, cuyas condiciones ó requisitos ha consignado:

Resultando que el mismo, para el sostenimiento de la fundación, fija el capital, consistente en una inscripción intransferible de 400.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 de interés y renta anual de 4.000 pesetas, cuya inversión indica, así como el destino que ha de darse tanto al capital como á la renta, en caso que sufra disminución:

Resultando que en la escritura antes mencionada se consignan los estatutos á que se somete la fundación, así como el Reglamento en el que se señalan las reglas por las cuales ha de regirse la provisión de las Escuelas que se crean, los Maestros, una vez posesionados de ellas, y la Junta de patronato, reservándose el fundador la manera de hacer la primera provisión de aquellas Escuelas, así como la facultad de reformar el reglamento:

Considerando que á esta fundación, así por su objeto como la pretensión contenida en la instancia que ha presentado el fundador, son aplicables en todos sus extremos las disposiciones de la Real orden de 26 de Junio último, acordada en Consejo de Ministros, y en la que se fijaron los términos con arreglo á los cuales ha de ejercer el Estado la suprema inspección y vigilancia que le corresponde en general respecto á las fundaciones que tienen por objeto atenciones ó servicios de enseñanza con carácter de perpetuidad;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien declarar lo siguiente:

1.º Que autoriza y aprueba la fundación de que quede hecha referencia, entendiéndose

se que el Gobierno respetará todos los derechos que se reservan al patronato de la misma.

2.º Que el Ministerio de Fomento ejercerá única y exclusivamente por sí y por medio de sus Delegados y Autoridades que del mismo dependan, las facultades que por el protectorado general sobre instituciones de esta naturaleza corresponden al Gobierno y las que en las escrituras y reglamentos de la fundación se establecen.

3.º Que el Gobierno ejercerá además en las Escuelas de que se trata la inspección que en los establecimientos de enseñanza le corresponde por lo que respecta á la moral, higiene y estadística.

4.º Que ha visto con agrado el acto de generoso desprendimiento llevado á cabo por el Sr. D. Romualdo Chavarri de la Herrera en favor de la enseñanza, haciéndolo público por medio de la *Gaceta* oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Jaime Carrasco Viñals, Maestro de la Escuela pública de niños de la partida del Camino de Jesús, rural de Valencia, con ocasión de pretender se le expida nuevo título administrativo con el haber anual de dos mil pesetas:

Considerando que el solicitante no reúne las condiciones exigibles en las disposiciones vigentes para disfrutar el nuevo sueldo que pretende y que además no aparece en el expediente que el Ayuntamiento de Valencia se halla conforme en que se considere comprendido en el casco de la capital el barrio donde se halla situada la Escuela de niños de la partida del Camino de Jesús;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), ha tenido á bien denegar á D. Jaime Carrasco Viñals el nuevo título administrativo que pretende.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, *Julián Calleja*.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Visto el expediente promovido por doña Josefa Jordán y Peris, Maestra de la Escuela de Utiel, en la provincia de Valencia, con la pretensión de que se le expida nuevo título administrativo con el haber anual de 1375 pesetas: Considerando que en 20 de Abril de 1884 se denegó otra solicitud de la misma interesada en que pedía título administrativo con sueldo superior al que corresponde por el número de habitantes de la villa de Utiel; y Considerando que para la aplicación de la ley de Instrucción pública sólo puede servir de base la población que resulta del censo oficial de 1877, esta Dirección general se ha servido denegar á doña Josefa Jordán y Peris, la expedición de nuevo título administrativo que solicita.—Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1887.—El Director general, *Julián Calleja*.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Remitido al Consejo de Instrucción pública el expediente gubernativo formado á D. Juan Rimbau, Maestro de la Escuela de Bellvey, en la provincia de Tarragona, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente gubernativo formado á D. Juan Rimbau, Maestro de la Escuela pública de Bellvey, en la provincia de Tarragona, y resultando de sus antecedentes: 1.º Que se hallan justificados los pocos

resultados que dicho Maestro da en la Escuela que tiene á su cargo, debido acaso á que el Sr. Rimbau atiende más á la política que á la enseñanza; y 2.º Que así se reconoce por el Inspector, por la Junta provincial y por el Consejo Universitario el Consejo entiende con el dictamen de éste, que el Maestro D. Juan Rimbau debe ser trasladado á otra Escuela de igual sueldo y categoría, previniéndole que en lo sucesivo procure cumplir con sus deberes.»

Y conformándose S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1887.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

JUNTA PROVINCIAL.

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de las Baleares.

Circular.—Debiendo, desde el día 1.º de Julio último, destinarse al pago de jubilaciones y derechos pasivos de los Maestros, el producto de los haberes personales correspondientes á las escuelas vacantes hasta el nombramiento de Maestros interinos, á tenor de lo que se prescribe en la regla 3.ª del art. 3.º de la Ley de 16 de Julio del presente año; esta Junta ha resuelto manifestar á los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, que en adelante no tendrán facultades para nombrar personas que dirijan provisionalmente las escuelas que resultaren vacantes, y que si alguno de tales nombramientos se hubiera hecho desde la citada fecha deberá considerarse nulo y sin efecto.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial* para los efectos consiguientes.

Palma 6 de Agosto de 1887.—El Gobernador Presidente, Arturo de Madrid Dávila.—El Secretario, Tomás Forteza.

VACANTES.

POR CONCURSO.

Elementales de niños,

El Terreno (Palma), 625 pesetas. Felanitx (sustitución), 687'50 pesetas.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

Superior de niños.

Manacor, 1625 pesetas.

(B. O. del 6 de Agosto.)

SECCIÓN DOCTRINAL.

DISCURSO.

DEL

EXCMO. SR. D. CÁRLOS NAVARRO Y RODRIGO
MINISTRO DE FOMENTO

Pronunciado en el Senado el día 27 de Abril de 1887 en la discusión del proyecto de ley concediendo derechos pasivos á los Maestros y Maestras de escuelas públicas.

(CONTINUACIÓN.)

He atendido con grande interés, con viva solicitud á todos los asuntos que dependen del Ministerio de Fomento en lo que constituye, digámoslo así, su normalidad ordinaria, y lo único que lamento es, que por falta de condiciones, no pueda reformar todo lo que en este departamento demanda y pide rectificación y reforma. Por esto mismo, y por falta de tiempo, los proyectos de ley que he tenido el honor de presentar, sin vuestra sabia revisión, creo que no darán los resultados que en mis nobles propósitos he concebido.

Repito, que estos proyectos se refieren principalmente á primera enseñanza. ¿Es que voy á tener la excesiva modestia de declarar que he abordado esta cuestión porque se refiere á una materia de poca importancia y que está al alcance de todo el mundo? No.

He presentado este proyecto, porque está en mi conciencia que la primera enseñanza es la que está más abandonada en España, porque la acción de todos los Gobiernos se ha dirigido á la enseñanza secundaria, á la superior y á la profesional; y yo entiendo que los esfuerzos de los Gobiernos deben dirigirse á satisfacer en primer término aquellas necesidades urgentísimas y perentorias, cuya satisfacción irradia los beneficios al mayor número, á la universalidad de los ciudadanos y á la totalidad de los pueblos, afectando al orden moral, al orden político, al orden material mismo decidiendo de la cultura, de la grandeza y de la prosperidad del país. La base y el asiento de la educación nacional está en las escuelas, reside en el Maestro; y es lo que está sin, embargo, más abandonado en nuestro país.

Hay sus faltas, sus defectos, sus deficiencias en la enseñanza profesional, en la secundaria y en la superior; pero, por regla general, esta enseñanza tiene un gran profesorado, tiene locales apropiados, tiene material suficiente, tiene laboratorios; sus profesores están á veces espléndidamente dotados. ¿Ocurre esto con los Maestros de escuela? Señores, daba tristeza cuando no provocaba indignación, oír ayer hablar, acerca de la situación de los Maestros, lo mismo al Sr. Magaz que al Sr. Galdo.

Se concibe que muchas veces hayan sido motivo de escarnio y de mofa los Maestros de escuela, cuando en realidad y en mi conciencia no hay nada más digno de consideración y de respeto. ¡Si están á miles en pueblos rurales, incomunicados con todo centro de cultura, ellos que apenas han podido ser suficientemente preparados en nuestras Escuelas Normales, anémicas y decaídas (tenía razón el Sr. Rodríguez Seoane al decirlo esta tarde) á miles están en los pueblos rurales, tres horas por la mañana y tres horas por la tarde luchando con sus alumnos sin vacaciones, vejados por el caciquismo local, á veces no dirigidos, no sostenidos, sino vejados y acaso, acaso, explotados por una inspección que no siempre conoce su noble y elevada misión (*Bien, bien.*) Y después, cuan-

do agobiados por los años ó vencidos por la enfermedad tienen que retirarse, no hallan un pedazo de pan en los tristes días de la vejez, y cuando abandonan esta vida mortal, no llevan á la otra el consuelo de dejar de algún modo amparados á su viuda y á sus huérfanos. (*Bien, bien.*)

(*Se continuará.*)

NOTICIAS GENERALES.

Parece que se ha constituido ya la Junta de Clases pasivas del Magisterio de primera enseñanza y nombrado á los Vocales señores Jimeno Agius, Ramirez y Cortés y Cuadrado para que redacten el Reglamento y lo sometan á la discusión y examen de la misma Junta, que desea tenerlo aprobado á fines de Setiembre próximo, aun cuando haya de celebrar sus sesiones muy amenuado.

Como no hay cantidad alguna en presupuesto para atender á las necesidades de dicha Junta, no falta quien opina que por este año los gastos se paguen de los fondos de los mismos Maestros.

No creemos se realice tal absurdo é injusticia.

El sobrante de lo que se recaudó para celebrar las honras fúnebres al Sr. Ros de Olano y no se ha necesitado para tan piadoso objeto, se ha destinado al fondo de derechos pasivos de los Maestros.

Así lo acordó el día 10 de los corrientes la Comisión organizadora de aquellos funerales, reunida bajo la presidencia del señor Sarrasí, Director de la Escuela normal central.

En el Consejo de Ministros celebrado el día 8, el Ministro de Fomento leyó á sus compañeros diferentes proyectos de decretos que probablemente habrá firmado ya S. M. la Reina Regente, entre los cuales hay uno que trata de la reglamentación de las escuelas de párvulos.

Para representar al Ministerio de Fomento en el Congreso pedagógico que va á celebrarse en Pontevedra, han sido nombrados de Real orden D. Miguel Espín y don Sandalío Saiz, Inspector y Jefe médico, respectivamente, de las Escuelas de Madrid.

Las oficinas de la Inspección general de la enseñanza se intalarán en la Escuela Normal Central de Maestros.

El Ayuntamiento y algunos vecinos de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, han ofrecido suministrar gratuitamente las habitaciones y muebles necesarios para la colonia escolar de vacaciones proyectada por el Museo pedagógico, la cual no tardará en salir para aquel pueblo.

Ha fallecido el Maestro primero de las escuelas públicas de Madrid, D. Rafael Cabeña. E. P. D.

El interino se habrá de resignar á sufrir el descuento de 50 p 8, porque al Sr. Cobena no le dió la gana de morir un mes antes.

Creemos que á ese interino debiera quintuplicársele el sueldo, porque seguramente no podrá chupar tanto tiempo como los demás y debe resarcírsele de este perjuicio.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 20 DE AGOSTO DE 1887.

LAS CONFERENCIAS.

3.^a

Era el 13 el día señalado para el desarrollo del tema «Método especial para la enseñanza de la Doctrina cristiana.»

El Sr. D. José María de Bárcia, Inspector de la provincia, encargado de su desenvolvimiento, comenzó por manifestar los puntos de contacto que este tema tenía con lo explicado dos días antes, exponiendo que su situación era comprometida por

cuanto no podía competir con un orador sagrado de la talla del Sr. Rullán. Hizo como la apología de la Religión, llegando hasta los umbrales del dogma. Ponderó con vehemente palabra la misión de la madre, á quien de derecho corresponde la educación religiosa; mas no reconociendo en todas las madres la debida competencia para realizar una obra tan delicada é importante, admitió la intervención del Maestro, el cual, dijo el orador, debe seguir en la escuela las huellas de la familia.

Sentó que la enseñanza religiosa, representada por el Catecismo y la Historia Sagrada, ha de ser racional, en términos que el niño pueda darse cuenta de cuanto aprenda; que debe comenzar por la idea de la existencia de Dios y la de sus atributos y perfecciones, las cuales se inculcan en las tiernas inteligencias mediante la observación, consideraciones, razonamientos y ejercicios basados en los conocimientos que el niño posea y sacados de todo cuanto le rodee; que á este conocimiento seguirá el del alma y sus facultades, adquiridos por iguales procedimientos, y que sólo cuando el niño sepa todo esto aprenderá las diferentes partes del Catecismo.

Tocante á la clasificación, dijo que se hacían tres grandes grupos de los niños concurrentes á la escuela, enseñándose al primero la existencia y atributos de Dios y la inmoralidad del alma, con más las dos primeras épocas de la Historia Sagrada, y al 2.^o el Credo y el Padre nuestro con su correspondiente explicación, y el complemento al 3.^o, deteniéndose en la exposición minuciosa de los procedimientos.

El concurso tan numeroso como en los días anteriores.

4.^a

Con bastante concurrencia tuvo lugar el domingo diez y seis de los corrientes la cuarta reunión en que fué desarrollado por el señor D. Andrés Morey, segundo Maestro interino de la Escuela normal, el tema «Ense-

ñanza de la numeración y operaciones fundamentales de la Aritmética.»

El disertante, después de una breve relación histórica del origen de las Matemáticas, definió la numeración diciendo, que era una parte de la aritmética que tenía un triple objeto: la formación, enunciación y representación de los números. Después de tratar de la cantidad en sus diferentes maneras de ser, se ocupó del número y de sus divisiones.

Sirviéndose del método intuitivo y tomando como procedimientos el abaco ó tablero contador, las rayas en la pizarra, el sistema de palitos, pajaritas y otros, y después de aconsejar la necesidad de hacer distinguir á los niños materialmente la diferencia entre la unidad y la pluralidad, origen del número, expuso dos métodos conocidos por los pedagogos: el de los diez primeros números como base fundamental del cálculo, y el del conocimiento de los cien primeros; dando preferencia marcada á aquél y encareciendo la necesidad de no dar al niño la noción de un número si antes el Maestro no estaba convencido de que poseía el del que le precede.

El conocimiento de la numeración escrita dijo que debía seguir al de oral, sin que encontrara inconveniente alguno en que fueran simultáneos. Dió á conocer el tablero contador angular y escribió algunas cantidades con él; y por haberle faltado tiempo, según manifestó, no puso en práctica la escritura de cantidades por medio de otros procedimientos, ni redujo todos esos procedimientos al del tablero contador antiguo.

Se ocupó ligeramente después en lo restante del tema, y por fin aconsejó al Profesor que diera al niño el conocimiento del cálculo sobre los objetos no valiéndose de definiciones ni explicaciones, sino reservándolas para cuando el niño pudiera poner en juego la facultad del juicio.

5.^a

Estuvo esta disertación también á cargo de D. Andrés Morey, quien se ocupó en dar á sus numerosos oyentes la «Idea del sistema métrico decimal.»

Hizo una breve reseña histórica del origen del metro, manifestando la parte activa que tomó en él nuestro gobierno por medio de sus delegados Sres. Juan, Ulloa, Císcar y Pedrayes.

Dividió el método de la citada enseñanza en científico y práctico, el 1.º para la enseñanza en las Escuelas Normales é Institutos y el 2.º para las escuelas de 1.ª Enseñanza; optando por el segundo, que era el que el caso requería.

Pasando á la exposición del método, lo basó sobre los tres principios siguientes: 1.º Conocimiento de la medida y qué especies de medida puede haber, 2.º Conocimiento de las diferentes unidades de medidas del Sistema y 3.º Valor real de las mismas medidas. Aconsejó también en esta ocasión llevar las ideas siempre que fuera posible el alma del niño sirviéndonos de la intuición, y perfeccionarlas y grabarlas fuertemente valiéndonos de multiplicados ejemplos.

Explicó las diferentes clases de unidades de medidas y las dió á conocer por medio del aparato Level, cuyo medio de enseñanza aconsejó adquirieran todos los maestros de ambos sexos de la Isla para sus escuelas.

El valor real de las citadas unidades de medida manifestó debía adquirirse sobre las proporciones del cuerpo humano y no empleando la relación que estas medidas tienen con las de los sistemas castellano y mallorquín, ya caducadas según la ley.

Dió minuciosas explicaciones sobre la nomenclatura de las diferentes clases de medidas y su correspondencia, y, según manifestó, por tener sobrado material para su discurso, no explanó con la extensión que deseaba la relación entre las diferentes clases de medidas y la aplicación de las operaciones fundamentales al citado sistema métrico decimal.

6.^a

Después de un exordio en que el señor Bércia nos habló de que por ser la *palabra* donprivativo del hombre y don de Dios debemos á éste reconocimiento; de que las palabras se aprenden en el regazo materno y el niño aumenta su caudal y enriquece su inteligencia por medio de la intuición, y de que estos conocimientos son modificados por la Gramática, entró en la exposición del tema que había señalado para aquel día, el 17, y que versaba sobre el «Método que conviene adoptar para la enseñanza de la Gramática.»

Dijo que el orden que debe observarse en la enseñanza de esta asignatura es el mismo que la naturaleza sigue; que, en consecuencia, deben proscribirse las lecciones puramente de memoria y que la misión del maestro es hacer la enseñanza educativa. Que se comienza por examinar al niño al objeto de ver á que altura de conocimientos se encuentra en este ramo y señalarle la deficiencia. Que se dice al niño, en vista de ejemplos que se le han exigido ó propuestos, lo que se entiende por *hablar* y por *palabra* y, que éstas se clasifican en cuatro grandes grupos: *sustantivos*, *conexivos*, *modificativos* y *signos afectivos*. Que dada una sumaria ideal de las principales clases de cada uno de estos grupos y con especialidad de nombre verbo y adjetivo, se amplían estos conocimientos y se enseñan luego el pronombre, adverbio, preposición, conjunción é interjección, terminando el estudio de la analogía con la enseñanza de los accidentes de las palabras declinables y conjugables, con la conjugación de verbos y con el análisis analógico.

En la sintaxis aconsejó se comenzara por la oración y sus clases, siguiera el análisis y se terminara por los principios fundamentales, concordancia, régimen y construcción, los cuales se aprenden y cimentan bien por medio de composiciones que recomendó eficazmente.

Por lo tocante á la enseñanza de la ortografía dijo que su base era la lectura y que

debe comenzarse desde que el niño lee palabras y, graduando las dificultades, acabarse por la escritura al dictado.

Como procedimientos para hacer eficaz la enseñanza de esta asignatura, prescribió la intuición, los ejemplos y las repeticiones.

Con notable competencia y levantado criterio, *El Palmesano* se ocupa diariamente en hacer amplia reseña y comentar nuestras *Conferencias*, en términos harto satisfactorios para que pasemos sin darle las más cumplidas gracias.

Como pertenecemos á diferente escuela, nada tiene de particular que se note oposición de cierta clase entre sus ideas y las nuestras.

Por lo demás, hallamos justas y muy puestas en razón no pocas de sus apreciaciones y observaciones.

En uno de los números próximos comenzaremos á publicar la reseña de las reuniones que se celebran á continuación de las Conferencias, lo mismo que la de las sesiones de la Junta general de la Asociación.

Nos obliga á la demora el deseo de que nuestros compañeros ausentes conozcan cuanto antes lo principal que en las Conferencias se ha dicho.

El domingo la Junta general de la Asociación abrió sus sesiones, acordando entre otras cosas que en la de mañana, celebrada al terminar la reunión que seguirá á la Conferencia, se proceda al nombramiento de las personas que hayan de formar la Junta directiva provincial en el año próximo.

Por habérsenos traspapelado los respectivos anuncios, dejamos de insertar en el número pasado los que se refieren á la provisión de las escuelas vacantes en esta pro-

vincia. Hoy las anotamos solamente, como habrán visto nuestro comprofesores.

Se nos assgura que ha fallecido la Maestra de la Escuela pública de niñas de Petra. Séale la tierra level!

En el número anterior hemos notado como principales faltas (prescindiendo de las ortográficas) las siguientes:

Pág.	Columna	Línea	Dice	Léase
1. ^a	1. ^a	Últ. ^a	110	1100
2. ^a	1. ^a	18	refiere	se refieren
2. ^a	2. ^a	25	á	que
6. ^a	1. ^a	12	suscinta	sucinta
6. ^a	1. ^a	28	Moral	Moral en los Institutos
6. ^a	1. ^a	41-42	se queda	que se da
7. ^a	1. ^a	2	he dicho	ha dicho
7. ^a	1. ^a	17	conformidad	y en conformidad
7. ^a	1. ^a	46-47	ponerlo	poscerlo.

TRASLADO

del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de

J. RUBIROLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que

han dejado los S^{res}. Boix y Matas conocidos por can Perico.)

SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases. Se recomponen máquinas para coser.

ANUNCIO.

Nuevos Ejercicios de Aritmética para todos los grados de enseñanza por D. Juan Benejam.

Esta obrita constituye una novedad en inapreciables ventajas para la enseñanza de la Aritmética.

Véndese á 1 peseta el ejemplar y á 10 pesetas docena en la librería de D. Francisco Puigredon Palma ó dirigiéndose al autor Ciudadela de Menorca. (No hacen falta otras señas.)

Palma.—Imprenta de B. Rotger.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA
SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5 ptas.
Por seis meses	2'50 »
Por trimestre	1'50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Troncoso, 3, 2.º, derecha y en la ADMINISTRACIÓN—Joanot-Colom-34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer dia de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.